



<b>ACTA DE LA SESIÓN AYUNTAMIENTO PLENO.</b>	
Tipo sesión	Ordinaria.
Fecha y hora	28/04/2023. 10:00 h (1ª convocatoria)
Expediente	04/2023
Lugar	Salón de sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada.
Presidente	D. Olegario Ramón Fernández.
<p>Asistentes.</p> <p>Grupo Socialista (PSOE):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dña. María de la Concepción de Vega Corral.</li> <li>- D. Pedro Fernández Robles.</li> <li>- Dña. María Isabel Fernández Rodríguez.</li> <li>- D. José Antonio Cartón Martínez.</li> <li>- Dña. María del Carmen Doel Mato.</li> <li>- Dña. Lorena Valle Alba.</li> <li>- D. Iván Castrillo Lozano</li> </ul> <p>Partido Popular (PP):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D. Marco Antonio Morala López.</li> <li>- Dña. Lidia Pilar Coca García.</li> <li>- Dña. Rosa Luna Fernández.</li> <li>- D. Francisco Manuel Domínguez de los Ríos.</li> <li>- D. Carlos Cortina García.</li> <li>- D. Neftalí Fernández Barba.</li> </ul> <p>Coalición Por El Bierzo (CB):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D. Iván Alonso Rodríguez.</li> <li>- D. Jesús López Fernández.</li> </ul> <p>Ciudadanos (C's):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dña. Ruth Morales de Vega.</li> <li>- Dña. María Teresa García Magaz.</li> </ul> <p>USE Bierzo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D. Samuel Folgueral Arias.</li> <li>- Dña. Cristina López Voces.</li> </ul> <p>Partido Regionalista De El Bierzo (PRB):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D. Tarsicio Carballo Gallardo.</li> <li>- Dña. María Arias Merayo.</li> </ul> <p>Podemos Ponferrada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dña. Lorena González Guerrero.</li> <li>- Dña. María Luisa del Milagro Varela Fuertes (conexión telemática).</li> </ul> <p>Concejal no adscrito:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D. Manuel de la Fuente Castro.</li> </ul>	
No asiste.	-
Interventor	Dña. María del Carmen García Martínez.
Secretario	Dña. Concepción Menéndez Fernández
<p>Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de las sesiones celebradas los días 27 de enero, 24 de febrero y 31 de marzo de 2023.</li> <li>2. Aprobación, si procede, de la revisión, actualización y numeración del callejero de los núcleos de Peñalba de Santiago y Palacios de Compludo.</li> <li>3. Aprobación de la modificación del presupuesto n.º 5/2023, por suplementos de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.</li> <li>4. Aprobación de la modificación del anexo de inversiones ejercicio 2023. Área de Deportes.</li> <li>5. Aprobación de la modificación del anexo de inversiones ejercicio 2023. Área de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia.</li> <li>6. Aprobación de la modificación del anexo de inversiones ejercicio 2023. Área de Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico Urbano y Educación.</li> <li>7. Aprobación, si procede, de la modificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, ejercicios 2022-2024, anualidad 2023. Área de Turismo.</li> <li>8. Modificación, si procede, del punto primero de la instrucciones del anexo de personal del Presupuesto General para el ejercicio 2023.</li> <li>9. Acuerdo que proceda sobre abono de indemnizaciones al personal del SPEIS por servicios de extinción de incendios fuera del término municipal, ejercicios 2021 y 2022.</li> <li>10. Acuerdo que proceda sobre la aprobación de indemnización por enriquecimiento injusto a la Asociación de Vecinos Barrio Estación Temple y reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2023.</li> <li>11. Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 de las siguientes entidades: Ayuntamiento de Ponferrada y Patronato Municipal de Fiestas.</li> <li>12. Dación de cuenta de informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, con motivo de la liquidación del presupuesto general de 2022 del Ayuntamiento de Ponferrada.</li> <li>13. Acuerdo que proceda sobre el expediente: "Modificado del contrato del servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en el municipio de Ponferrada. Modificado previsto".</li> <li>14. Acuerdo que preceda sobre el expediente: "Modificado del contrato del servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en el municipio de Ponferrada. Modificado no previsto".</li> <li>15. Control y fiscalización de los órganos de gobierno.</li> </ol>	

Se declaró abierta y pública la sesión convocada para el día de hoy.



## **AUTORIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS DE LA CONCEJALA, DÑA. MARÍA LUISA DEL MILAGRO VARELA FUERTES A LA SESIÓN PLENARIA DE 28 DE ABRIL DE 2023.**

De conformidad con el acuerdo regulador para la implantación de sistemas electrónicos al funcionamiento de los órganos colegiados de representación política del Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada, ha solicitado la participación a distancia, por razones de enfermedad, que justificadamente impiden la asistencia a la sesión plenaria, la concejala, Dña. María Luisa del Milagro Varela Fuertes, de Podemos Ponferrada, se la identifica por notoriedad y se le pregunta, expresamente, si se encuentra en territorio nacional, confirmando su presencia, participará en la sesión plenaria convocada para el día de hoy a través de medios electrónicos y a distancia, de conformidad con el artículo 8 del referido Acuerdo Regulador.

00:00:48 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-28042023.htm?id=41#t=48.4>

### **1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE ENERO, 24 DE FEBRERO Y 31 DE MARZO DE 2023.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente pregunta a los miembros del Pleno Municipal si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 27 de enero, 24 de febrero y 31 de marzo de 2023 que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

00:01:31 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-28042023.htm?id=41#t=107.6>

### **2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y NUMERACIÓN DEL CALLEJERO DE LOS NÚCLEOS DE PEÑALBA DE SANTIAGO Y PALACIOS DE COMPLUDO.**

Por Decreto del Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación de fecha 17 de abril de 2023, se acuerda decretar el inicio de la instrucción de Expediente para la revisión, actualización y numeración del callejero de los núcleos de población de Peñalba de Santiago y Palacios de Compludo (Distrito 6, Sección1), a la vista de la evolución demográfica de los mismos y con el fin de dar solución a las necesidades de ordenación del territorio y de censo de población de los vecinos.

Atendido el Informe Técnico-Urbanístico emitido por el Servicio de Ingeniería, en el que se pone de manifiesto:

Vistas las nuevas necesidades demográficas de la Entidad Local Menor de Peñalba de Santiago y de la Entidad Singular de Palacios de Compludo, se estima pertinente la necesidad de revisión, actualización y numeración del callejero, con el fin de lograr una mejor organización del mismo y dar solución a las cuestiones planteadas por su evolución demográfica.

Se aprecia por el Servicio de Ingeniería insuficiencia e incorrección, por lo que se insta a la revisión y actualización de la denominación de las vías.

En consecuencia se mantienen las denominaciones actuales de las vías en Peñalba de Santiago:



- Calle Real.
- Calle Arriba de la Fuente.
- Calle Debajo de la Fuente.
- Calle Bajada del Silencio.
- Calle Encima de la Iglesia.
- Calle El Rincón.

Se propone la denominación *ex novo* de las siguientes vías en Peñalba de Santiago:

- Calle Amalio Fernández.
- Calle Áurea.
- Plaza Pico del Lugar.

Se propone la supresión de las siguientes vías en Peñalba de Santiago:

- Callejo El Callejo (se integra en Calle Bajada del Silencio).

Asimismo, se mantienen las denominaciones actuales de las vías en Palacios de Compludo:

- Calle Pico del Lugar.
- Calle La Iglesia.

Se propone la denominación *ex novo* de las siguientes vías en Palacios de Compludo:

- Calle Los Acebos.
- Calle Las Cancillas.
- Calle Los Corrales.
- Plaza del Pueblo.

Datos Urbanísticos.

El PGOUP vigente desde 2007, señala la superficie de suelo propuesta para nominación en ambos núcleos de población como: Urbano Consolidado.

Propuesta de Si/ No Inclusión en Callejero Municipal.

A tenor de lo expuesto anteriormente, los Servicios Técnicos Municipales proponen:

Incluir en el Callejero Municipal las nominaciones propuestas, y llevar a cabo la consecuente reenumeración de los núcleos de población, en cumplimiento con la legislación vigente.

No se recaba informe del Servicio de Cultura, toda vez que la denominación propuesta mantiene la toponimia tradicional existente en la zona.

Atendido el informe del Servicio de Estadística en el que considera en su caso, la oportunidad y/o conveniencia de revisión, actualización y numeración del callejero de la Entidad Local Menor de Peñalba de Santiago y de la Entidad Singular de Palacios de Compludo (Distrito 6, Sección 1), a fin de dar solución a las necesidades de ordenación del territorio y de censo de población de sus vecinos.

Considerando que de conformidad con los Artículos 2 y 6 del Reglamento de Nominación de vías Públicas Urbanas, Rotulación y Numeración, la competencia para la designación de las vías públicas, la rotulación de estas y la numeración de edificios corresponde exclusivamente al Ayuntamiento de Ponferrada y la resolución del expediente para la denominación de las vías públicas urbanas corresponde al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen adoptado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura.

A la vista de lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, Turismo, Patrimonio

Histórico Urbano y Educación, por 14 votos a favor, correspondientes: 8 Grupo Socialista, 2 CB, 2 PRB y 2 Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 11 abstenciones, correspondientes: 6 PP, 2 C's, 2 USE Bierzo, 1 del concejal no adscrito Don Manuel de la Fuente Castro ; **ACORDÓ:**

**PRIMERO.**- Llevar a cabo las siguientes modificaciones en el callejero de la Entidad Local Menor de Peñalba de Santiago:

1. Nominación ex novo de las siguientes vías:

- Calle Amalio Fernández.
- Calle Áurea.
- Plaza Pico del Lugar.

2. Supresión de las siguientes vías

- Callejo El Callejo (se integra en Calle Bajada del Silencio).

**SEGUNDO.**- Llevar a cabo las siguientes modificaciones en el callejero de la Entidad Singular de Palacios de Compludo:

1. Nominación ex novo de las siguientes vías:

- Calle Los Acebos.
- Calle Las Cancillas.
- Calle Los Corrales.
- Plaza del Pueblo.

**TERCERO.**- Revisión de la numeración resultante de las modificaciones anteriormente mencionadas.

00:06:00 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-28042023.htm?id=41#t=360.6>

### **3. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO n.º 5/2023, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

Visto el expediente de modificación del Presupuesto n.º5/2023, por Suplementos de crédito, incoado por orden del Sr. Alcalde mediante Decreto de 19 de abril de 2023, con el fin de realizar los gastos específicos y determinados que se relacionan en la Memoria justificativa de fecha 19 de abril de 2023.

Visto el certificado emitido por la Interventora municipal en el que se detallan las aplicaciones presupuestarias en las que es necesario suplementar crédito, o bien dotar crédito extraordinario por no existir crédito en el presupuesto actual para atender las obligaciones que se deriven de este expediente.

Visto el informe de Intervención y, teniendo en cuenta que queda justificada la necesidad de aprobación del expediente en los términos señalados por la Alcaldía, en su Memoria justificativa de fecha 19 de abril de 2023, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas, por 12 votos a favor, correspondiendo: 8 al Grupo Socialista , 2 de CB y 2 de Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 13 abstenciones, correspondiendo: 6 del Partido Popular, 2 de Ciudadanos, 2 de USE Bierzo, 2 del PRB y un voto del concejal no adscrito Don Manuel de la Fuente Castro; **ACORDÓ:**



**PRIMERO.-**Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto nº 5/2023, por Suplementos de crédito, por importe total de 252.000,00.-€, con el siguiente detalle:

Suplementos de Crédito:

APLICACION PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
920.626	ADMINISTRACION GENERAL.- EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN.- Cabina de almacenamiento.....51.500,00 € Monitores de 24” .....8.000,00 € 3 Scanners de centros cívicos ..... 10.500,00 €	70.000,00
132.624	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO.- MATERIAL DE TRANSPORTE: Todoterreno ..... 70.000,00 € 6 Motocicletas .....96.000,00 €	166.000,00
132.625	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO.- MOBILIARIO Y ENSERES	16.000,00
	Dron patrulla verde ..... 6.000,00 € 10 Pistolas ..... 10.000,00 €	
<b>IMPORTE TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		<b>252.000,00</b>

Financiación de la modificación: mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales (derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022)

APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
870.00	REMANENTE GENERALES DE TESORERÍA PARA GASTOS	252.000,00
<b>IMPORTE TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>252.000,00</b>

**SEGUNDO:** Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/90, exponiéndolo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose este acuerdo como definitivo si no se presentan reclamaciones durante dicho plazo.

**TERCERO:** Modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto del ejercicio 2023 en los términos derivados del presente expediente.

00:20:51 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-28042023.htm?id=41#t=1251.4>

#### 4. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2023. ÁREA DE DEPORTES.

Visto el expediente de referencia y

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión celebrada el 27 de enero de 2023 aprobó inicialmente el Presupuesto del Ejercicio 2023 y que, resueltas las reclamaciones presentadas contra el mismo, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2023, se publica el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha 3 de abril de 2023 .

Resultando que, por la Concejalía de la Deportes, mediante documentos de fecha 18 de abril de 2023, se propone una modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del Ejercicio 2023 contemplando inversiones no previstas en el mismo con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Objeto de la inversión	Importe	Financiación
342.622	Casetas campo de fútbol de Toral de Merayo	8.754,35 €	Recursos ordinarios procedente de modificación de crédito por transferencias del capítulo 2.
342.622	Iluminación Pump Track	1.781,77 €	Recursos ordinarios procedente de modificación de crédito por transferencias del capítulo 2.
342.622	Pistas de Squash	4.791,60 €	Recursos ordinarios procedente de modificación de crédito por transferencias del capítulo 2.
342.622	Porterías	5.737,44 €	Recursos ordinarios procedente de modificación de crédito por transferencias del capítulo 2.
342.623	Silla piscina Fuentesnuevas	10.384,27 €	Recursos ordinarios procedente de modificación de crédito por transferencias del capítulo 2.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas, por 12 votos a favor, correspondiendo: 8 al Grupo Socialista, 2 de CB y 2 de Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 13 abstenciones, correspondiendo: 6 del Partido Popular, 2 de Ciudadanos, 2 de USE Bierzo, 2 del PRB y un voto del concejal no adscrito Don Manuel de la Fuente Castro; **ACORDÓ:**

**APROBAR** la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del Ejercicio 2023, de acuerdo con la propuesta formulada por la Concejalía de Deportes, con el siguiente detalle:



Aplicación Presupuestaria	Objeto de la inversión	Importe	Financiación
342.622	Casetas campo de fútbol de Toral de Merayo	8.754,35 €	Recursos ordinarios procedente de modificación de crédito por transferencias del capítulo 2.
342.622	Iluminación Pump Track	1.781,77 €	Recursos ordinarios procedente de modificación de crédito por transferencias del capítulo 2.
342.622	Pistas de Squash	4.791,60 €	Recursos ordinarios procedente de modificación de crédito por transferencias del capítulo 2.
342.622	Porterías	5.737,44 €	Recursos ordinarios procedente de modificación de crédito por transferencias del capítulo 2.
342.623	Silla piscina Fuentesnuevas	10.384,27 €	Recursos ordinarios procedente de modificación de crédito por transferencias del capítulo 2.

00:20:51 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-28042023.htm?id=41#t=1251.4>

## **5. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2023. ÁREA DE HACIENDA, FORMACIÓN Y EMPLEO, TERRITORIO INTELIGENTE, RELACIONES INSTITUCIONALES Y TRANSPARENCIA.**

Visto el expediente de referencia y

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión celebrada el 27 de enero de 2023 aprobó inicialmente el Presupuesto del Ejercicio 2023 y que, resueltas las reclamaciones presentadas contra el mismo en sesión celebrada el 31 de marzo de 2023, se publica el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha 3 de abril de 2023.

Resultando que, por la Concejalía de la Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas, mediante documento de fecha 17 de abril de 2023, se propone una modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del Ejercicio 2023 contemplando una inversión no prevista en el mismo con el siguiente detalle:



Aplicación Presupuestaria	Objeto de la inversión	Importe	Financiación
1522.619	Sustitución ventana en fachada Sur 1ª planta del edificio del Ayuntamiento	3.400,00 €	Recursos ordinarios procedente de modificación de crédito por transferencias del capítulo 2.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas, por 12 votos a favor, correspondiendo: 8 al Grupo Socialista, 2 de CB y 2 de Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 13 abstenciones, correspondiendo: 6 del Partido Popular, 2 de Ciudadanos, 2 de USE Bierzo, 2 del PRB y un voto del concejal no adscrito Don Manuel de la Fuente Castro; **ACORDÓ:**

**APROBAR** la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del Ejercicio 2023, de acuerdo con la propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Objeto de la inversión	Importe	Financiación
1522.619	Sustitución ventana en fachada Sur 1ª planta del edificio del Ayuntamiento	3.400,00 €	Recursos ordinarios procedente de modificación de crédito por transferencias del capítulo 2.

00:20:51 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-28042023.htm?id=41#t=1251.4>

## **6. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2023. ÁREA DE CULTURA, TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO Y EDUCACIÓN.**

Visto el expediente de referencia y

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión celebrada el 27 de enero de 2023 aprobó inicialmente el Presupuesto del Ejercicio 2023 y que, resueltas las reclamaciones presentadas contra el mismo en sesión celebrada el 31 de marzo de 2023, se publica el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha 3 de abril de 2023.

Resultando que, por la Concejalía de la Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico Urbano y Educación mediante documentos de fecha 19 de abril de 2023, se propone una modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del Ejercicio 2023 contemplando inversiones no prevista en el mismo con el siguiente detalle:



Aplicación Presupuestaria	Objeto de la inversión	Importe	Financiación
333.625	Mobiliario Centros Cívicos	4.651,00 €	Recursos ordinarios procedente de modificación de crédito por transferencias del capítulo 2.
333.625	Altavoces Centros Cívicos	359,00 €	Recursos ordinarios procedente de modificación de crédito por transferencias del capítulo 2.
3332.625	Teatro. Iluminación Río Selmo	990,00 €	Recursos ordinarios procedente de modificación de crédito por transferencias del capítulo 2.
3333.625	Iluminación Centro Cívico Columbianos	3.000,00 €	Recursos ordinarios procedente de modificación de crédito por transferencias del capítulo 2.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas, por 12 votos a favor, correspondiendo: 8 al Grupo Socialista, 2 de CB y 2 de Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 13 abstenciones, correspondiendo: 6 del Partido Popular, 2 de Ciudadanos, 2 de USE Bierzo, 2 del PRB y un voto del concejal no adscrito Don Manuel de la Fuente Castro; **ACORDÓ:**

**APROBAR** la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del Ejercicio 2023, de acuerdo con la propuesta formulada por la Concejalía de Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico Urbano y educación con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Objeto de la inversión	Importe	Financiación
333.625	Mobiliario Centros Cívicos	4.651,00 €	Recursos ordinarios procedente de modificación de crédito por transferencias del capítulo 2.
333.625	Altavoces Centros Cívicos	359,00 €	Recursos ordinarios procedente de modificación de crédito por transferencias del capítulo 2.
3332.625	Teatro. Iluminación Río Selmo	990,00 €	Recursos ordinarios procedente de modificación de crédito por transferencias del capítulo 2.



3333.625	Iluminación Centro Cívico Columbianos	3.000,00 €	Recursos ordinarios procedente de modificación de crédito por transferencias del capítulo 2.
----------	---------------------------------------	------------	--

00:20:51 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-28042023.htm?id=41#t=1251.4>

## 7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES, EJERCICIOS 2022-2024, ANUALIDAD 2023. ÁREA DE TURISMO.

Visto el expediente de referencia y

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, mediante acuerdo de 30 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el período 2022-2024, publicándose el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de León de 18 de febrero de 2022, y que en la sesión plenaria de 31 de marzo de 2023 se aprobó definitivamente la actualización del citado Plan para el ejercicio 2023 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León de 3 de abril de 2023).

Visto que, mediante documento de fecha 19 de abril de 2023, por parte de la Concejalía de Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico Urbano y Educación del Ayuntamiento de Ponferrada se propone una modificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el período 2022-2024, anualidad 2023, para la supresión de tres convocatorias públicas: Premio Talleres demostrativos y participativos Noche Templaria, Premio Gastronómico Noche Templaria y Premio Decoración establecimientos Noche Templaria en el ejercicio 2023, con una consignación presupuestaria por importe de 2.000,00 € en cada una de las convocatorias, siendo el motivo de la modificación propuesta la “eliminación de esta planificación y necesidad de ampliación de otras actividades del capítulo 2”.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas, por 14 votos a favor, correspondiendo: 8 al Grupo Socialista, 2 de CB, 2 de Podemos Ponferrada y 2 del PRB; 0 votos en contra; y 11 abstenciones, correspondiendo: 6 del Partido Popular, 2 de Ciudadanos, 2 de USE Bierzo y un voto del concejal no adscrito Don Manuel de la Fuente Castro; **ACORDÓ:**

**APROBAR** la modificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2022- 2024, anualidad 2023, de acuerdo con la propuesta formulada por la Concejalía de Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico Urbano y Educación del Ayuntamiento de Ponferrada, con objeto de:

**PRIMERO.** - Modificar el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2022-2024, anualidad 2023, mediante la supresión de las convocatorias públicas de “Premio Talleres demostrativos y participativos Noche Templaria”, “Premio Gastronómico Noche Templaria” y “Premio Decoración establecimientos Noche Templaria en el ejercicio 2023”, con una consignación prevista de 2.000,00 € para cada una de ellas.

**SEGUNDO.** - Modificar el Anexo de Transferencias corrientes del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, en consonancia con la modificación propuesta



en el punto primero, eliminando las tres convocatorias públicas de premios citadas y liberando la consignación establecida para ellos en la aplicación presupuestaria 432.481, por importe total de 6.000,00 €.

00:20:51 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-28042023.htm?id=41#t=1251.4>

## **8. MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PUNTO. PRIMERO DE LAS INSTRUCCIONES DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023.**

Visto el expediente en relación con la necesidad de contratación por parte del área de Deportes del personal para las instalaciones y servicios de las piscinas de verano en 2023

Vistos los informes de los servicios de Tesorería, Personal e Intervención, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas, celebrada el día 25 de abril de 2023, por 12 votos a favor, correspondiendo: 8 al Grupo Socialista, 2 de CB y 2 de Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 13 abstenciones, correspondiendo: 6 del Partido Popular, 2 de Ciudadanos, 2 de USE Bierzo, 2 del PRB y un voto del concejal no adscrito Don Manuel de la Fuente Castro;

### **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Modificar el punto 1 de las Instrucciones Anexo de Personal Ejercicio del Presupuesto general para el ejercicio 2023 en el sentido siguiente: "1.- Para los gastos en retribuciones del Grupo de programa 929 se establece una cuantía máxima de gastos a comprometer en un año de 850.500,00 euros".

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr Alcalde para realizar las transferencias entre las partidas de gastos de personal, que en su caso fueren necesarias para dar aplicación al presente acuerdo.

00:37:02 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-28042023.htm?id=41#t=2222.7>

## **9. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ABONO DE INDEMNIZACIONES AL PERSONAL DEL SPEIS POR SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL, EJERCICIOS 2021 Y 2022.**

Visto el expediente correspondiente al abono a los empleados del SPEIS del "Premio de la Diputación", por atender servicios de extinción de incendios prestados fuera del término municipal, correspondientes al ejercicio 2021 y 2022 (Expte. Personal FD 2023-84).

Vistos los informes de los servicios de Tesorería, Personal e Intervención. El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas, celebrada el día 25 de abril de 2023, por 14 votos a favor, correspondiendo: 8 al Grupo Socialista, 2 de CB, 2 de Podemos Ponferrada y 2 del PRB; 0 votos en contra; y 11 abstenciones, correspondiendo: 6 del Partido Popular, 2 de Ciudadanos, 2 de USE Bierzo y un voto del concejal no adscrito Don Manuel de la Fuente Castro;

### **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Reconocer al personal del SPEIS, que prestaron servicios efectivos durante los años 2021 y 2022, en proporción a la duración de los mismos, las siguientes indemnizaciones de carácter retributivo:

- En el ejercicio 2021: 2.764,92 €/bombero/año.



- En el ejercicio 2022: 2.864,69 €/bombero/año.

Y ello, con cargo a la aplicación presupuestaria 136.121.03 del 2023, cuya apertura se ordena, y con cargo a la bolsa de vinculación de la misma 1.1. y hasta un máximo total de 196.931,35 €.

**SEGUNDO.**- Este gasto no computará a los efectos de calcular los límites de las retribuciones fijados en las Instrucciones del anexo de personal que acompaña al Presupuesto General del ejercicio 2023.

**TERCERO.** - Este derecho a la indemnización de carácter retributivo no se extenderá a más ejercicios, al estar ya fijadas las nuevas retribuciones del SPEIS en el acuerdo plenario de 28 de octubre de 2022 en que se aprobó la nueva Relación de Puestos de Trabajo.

00:37:02 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-28042023.htm?id=41#t=2222.7>

## **10. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA APROBACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR ENRIQUECIMIENTO INJUSTO A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO ESTACIÓN TEMPLE Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2023.**

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que se presenta escrito, en fecha 10 de noviembre de 2022, por la Asociación de Vecinos Barrio Estación Temple, con NIF G24577058 y domicilio designado a efectos de notificaciones en Avenida de Portugal 1 – 24403 Ponferrada, con n.º de anotación 32448, en el que se formula una reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración.

Resultando.- Que, con fecha 15 de julio de 2020 y n.º de entrada 15152, la Asociación de Vecinos Barrio Estación Temple presenta un escrito dirigido al Concejal Delegado de Mantenimiento de Espacios y Edificios Públicos y Mercado de Abastos mediante instancia normalizada, en el que solicita la colaboración del Ayuntamiento de Ponferrada para sufragar los gastos necesarios para el mantenimiento de los edificios cedidos por el Ayuntamiento a dicha asociación, realizando una descripción de los trabajos realizados, en síntesis:

- Pintura de las puertas exteriores de los edificios, así como de las verjas exteriores.
- Pintura exterior de los dos edificios
- Pintura interior de la sede de la asociación y reparación de humedades interiores.
- Reparación de la elevación de la tarima y adecuación de la misma.
- Mantenimiento en orden a evitar filtraciones de agua de lluvia.
- Limpieza con agua a presión de la acera que rodea la sede y el palco de música.
- Protección de las bocas de riego en la zona destinada al juego de la petanca.
- Reparación del bordillo frente a la sede de la asociación.

Resultando.- Que mediante escrito presentado la asociación interpone una reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, con base en los gastos soportados en la realización de obras en un bien de dominio público, alegando que existe una autorización verbal del Concejal Delegado de Mantenimiento de Espacios y Edificios Públicos y Mercado de Abastos en fecha del primer escrito para realizar los trabajos, con compromiso de reintegro por parte del mismo de los gastos que se justifiquen.



Al escrito se acompaña un informe pericial de revisión de facturas y copia de las mismas, fijándose el *quantum* indemnizatorio en 1.282,49 €.

Resultando.- Emitidos informes del Servicio de Gestión Patrimonial y Urbanismo y del Servicio de Planificación y Gestión del Ayuntamiento de Ponferrada, con los resultados que obran en el expediente.

Vistos los antecedentes descritos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas, celebrada el día 25 de abril de 2023, por 13 votos a favor, correspondiendo: 8 al Grupo Socialista, 2 de Podemos Ponferrada, 2 del PRB y 1 voto del concejal no adscrito Don Manuel de la Fuente Castro; 0 votos en contra; 11 abstenciones, correspondiendo: 5 del Partido Popular, 2 de Ciudadanos, 2 de USE Bierzo y 2 de CB, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Reconocer expresamente la existencia de un enriquecimiento injusto en favor del Ayuntamiento, con el correlativo perjuicio para la asociación interesada, que se cifra en el importe de 931,84 €.

**SEGUNDO.-** Indemnizar a la Asociación de Vecinos Barrio Estación Temple, con NIF G24577058 y domicilio designado a efectos de notificaciones en Avenida de Portugal 1 – 24403 Ponferrada, en la cuantía de 931,84 €, para paliar el desequilibrio patrimonial causado como consecuencia de los trabajos realizados en bienes de dominio público.

**TERCERO.-** Levantar el reparo suspensivo impuesto por la Intervención Municipal.

**CUARTO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación presupuestaria al ejercicio corriente del importe de la indemnización (931,84 €), en la aplicación presupuestaria (150,22199).

Durante el debate, el concejal de CB (Sr. López Fernández.) formula propuesta de dejar el expediente sobre la mesa para su decisión en sesión posterior, siendo rechazada por el siguiente resultado: 2 voto a favor de la propuesta, correspondiente: 2 CB concejal no adscrito (Sr. de la Fuente Castro); 13 votos en contra, correspondientes: 8 Grupo Socialista, 2 PRB, 2 Podemos Ponferrada y 1 del concejal no adscrito (Sr. de la Fuente Castro); y 9 abstenciones, correspondientes: 5 PP, 2 C's y 2 USE Bierzo.

00:47:04 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-28042023.htm?id=41#t=2824.0>

## **11. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES: AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS**

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados.

00:58:48 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-28042023.htm?id=41#t=3528.8>

## **12. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LIMITE DE DEUDA, CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados, del informe epigrafiado, que obra en el expediente.



00:58:50 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-28042023.htm?id=41#t=3530.3>

### **13. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL EXPEDIENTE: "MODIFICADO DEL CONTRATO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA. MODIFICADO PREVISTO".**

Visto que el Ayuntamiento de Ponferrada convocó licitación mediante procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del "SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA", habiéndose adjudicado por Acuerdo Plenario de fecha 27 de noviembre de 2020 a la entidad Autobuses Urbanos de Ponferrada S.A., formalizándose el mismo en documento administrativo de fecha 25 de enero de 2021, siendo la duración del contrato de dos años desde que se levante la oportuna acta de inicio de prestación del servicio por el responsable del contrato, la cual se redactó con fecha 17 de marzo de 2021, comenzando el servicio el 16 de marzo de 2021, prorrogable por un año más, estando en la actualidad en vigor.

Resultando.- Que por el Responsable del contrato se elabora escrito de fecha 21 de febrero de 2023 para la modificación del contrato del "SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA", proponiendo una modificación por importe de 205.931,71€ anuales iva incluido correspondiendo la cantidad de 187.210,65€ a la base imponible y la cantidad de 18.721,06€, ascendiendo dicha modificación a un porcentaje de un 8,24% del importe de adjudicación sin IVA (2.499.159,54€).

Resultando.- Que en el Pliego de Cláusulas administrativas y Pliego de prescripciones Técnicas se establece la posibilidad de modificaciones así en el cuadro de características del PCAP se establece:

Circunstancias: En el supuesto de que, una vez iniciada la prestación del servicio, se considere procedente o necesario realizar una redistribución de las prestaciones para ajustarlas a las necesidades reales del servicio.

Alcance de las modificaciones previstas: Redistribución de las prestaciones para ajustarlas a las necesidades reales del servicio en lo que se refiere a itinerarios, frecuencias, paradas, número de vehículos, horarios, tarifas, etc., y la fusión o supresión de líneas, establecimiento de itinerarios especiales en días festivos o por causa justificada, la creación y establecimiento de nuevas líneas y esta o estas circunstancias puedan verificarse de manera objetiva, a través de los informes técnicos y/o económicos que sean procedentes.

Condiciones de la modificación: Circunstancias que puedan verificarse de manera objetiva, a través de los informes técnicos y/o económicos que sean procedentes.

Porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar: 10%.

Considerando.- Lo dispuesto en la LCSP en concreto al Art. 191 así como en el art. 102 del Reglamento de la LCSP, el expediente constará de los siguientes documentos:

- Propuesta del servicio administrativo encargado del servicio, en la que se justifique la concurrencia de los requisitos exigidos por el Art 204 de la LCSP para la modificación del contrato y se valore en su caso la cuantía de la



modificación a efectos del restablecimiento de equilibrio económico del contrato y de su posible resolución por arriba de los límites cuantitativos que la Ley señale.

- Audiencia del contratista. Informe de los servicios jurídicos.
- Reajuste de la financiación del contrato (RC) y fiscalización de la intervención.
- Acuerdo del Órgano de contratación.
- Reajuste de la garantía.
- Formalización de la modificación en documento administrativo.

Considerando que por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2023, se inicia expediente para la adjudicación del modificado previsto del servicio de referencia.

Considerando que se ha dado audiencia al contratista, manifestando conformidad al modificado previsto según escrito de fecha 21 de marzo de 2023.

Considerando.- Que corresponde la aprobación del Modificado al PLENO MUNICIPAL, como Órgano de Contratación que aprobó el expediente de contratación y su adjudicación.

Resultando que se ha incorporado Informe Jurídico favorable, e informe favorable de fiscalización previa de la intervención Municipal.

En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Personal, Seguridad Ciudadana, Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil, Transporte, Movilidad y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, por 12 votos a favor, correspondiendo: 8 al Grupo Socialista, 2 de CB y 2 de Podemos Ponferrada; 1 voto en contra, correspondiente al concejal no adscrito Don Manuel de la Fuente Castro; y 11 abstenciones, correspondiendo: 5 del Partido Popular, 2 de Ciudadanos, 2 de USE Bierzo y 2 del PRB ; **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente tramitado para la modificación del contrato, aprobando el gasto por importe de 205.931,71€ anuales IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 4411.22799 del Presupuesto 2023, dotar de crédito adecuado y suficiente para la anualidad 2024.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el modificado previsto del contrato de SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA, a la entidad Autobuses Urbanos de Ponferrada S.A., por importe de 205.931,71€ anuales IVA incluido correspondiendo la cantidad de 187.210,65€ a la base imponible y la cantidad de 18.721,06€ al IVA, ascendiendo dicha modificación a un porcentaje de un 8,24% del importe de adjudicación sin IVA (2.499.159,54€).

**TERCERO.-** Requerir al adjudicatario por el presente acuerdo para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, se proceda a ampliar la garantía definitiva en la cantidad de 9.360,53€, procediéndose a continuación a la formalización del modificado en documento administrativo una vez transcurrido el plazo establecido de quince días para el Recurso Especial de Contratación.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución al adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el DOUE dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 207 de la LCSP.



01:11:45 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-28042023.htm?id=41#t=4305.9>

## **14. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL EXPEDIENTE: "MODIFICADO DEL CONTRATO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA. MODIFICADO NO PREVISTO".**

Visto que el Ayuntamiento de Ponferrada convocó licitación mediante procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del "SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA", habiéndose adjudicado por Acuerdo Plenario de fecha 27 de noviembre de 2020 a la entidad Autobuses Urbanos de Ponferrada S.A., formalizándose el mismo en documento administrativo de fecha 25 de enero de 2021, siendo la duración del contrato de dos años desde que se levante la oportuna acta de inicio de prestación del servicio por el responsable del contrato, la cual se redactó con fecha 17 de marzo de 2021, comenzando el servicio el 16 de marzo de 2021, prorrogable por un año más, estando en la actualidad en vigor.

Resultando.- Que por el Responsable del contrato se elabora escrito de fecha 22 de febrero de 2023 para la modificación del contrato del "SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA", proponiendo una modificación no prevista por importe de 43.802,88€ iva incluido correspondiendo la cantidad de 39.820,80€ a la base imponible y la cantidad de 3.982,08€, ascendiendo dicha modificación a un porcentaje de un 1,75% del importe de adjudicación sin IVA (2.499.159,54€).

Resultando.- Que la Ley de Contratos del Sector Público regula la modificación de los contratos con carácter genérico en el Art. 203 estableciendo que los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el Art. 191, con las particularidades previstas en el Art. 207.

Estableciéndose en su punto 2 que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el Art. 204.
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no este prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el Art. 205.

En cualquiera otros supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes. Este nuevo contrato deberá adjudicarse de acuerdo con en la Ley

Dado que el modificado que se prevé tramitar en este expediente se basa en modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares se aplicará lo establecido en el Art. 205 LCSP y en concreto según se establece en el escrito de propuesta de modificación en lo establecido en Art. 205, 2 b, el cual establece:

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:



a) Que se encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1º.- Que la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2º.- Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3º.- Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50% de su precio inicial, iva excluido.

Visto que la modificación propuesta se deriva de las necesidades surgidas debido a la inclusión del refuerzo en época lectiva, ya que viene derivado de una circunstancia sobrevenida y que no era previsible en el momento que tuvo lugar la licitación. La circunstancia que motivó el refuerzo de esta línea fue la reducción del 30% precio de los bonos de transporte mediante la ayuda otorgada por el Ministerio de Transporte y Movilidad y Agenda Urbana y que generó un incremento de los viajeros; esta ayuda se prorrogará durante el primer semestre de 2023, reduciéndose en este caso un 50% el precio de los bonos y tarjetas del transporte urbano de Ponferrada...; indicando que no se trata de una modificación sustancial, no influyendo su inclusión en la selección de candidatos y no amplia de forma importante el ámbito del contrato; dando por cumplidos los requisitos exigidos en el Art. 205.2.b); ascendiendo el modificado propuesto a la cantidad de 43.802,88€ IVA incluido correspondiendo la cantidad de 39.820,80€ a la base imponible y la cantidad de 3.982,08€, ascendiendo dicha modificación a un porcentaje de un 1,75% del importe de adjudicación sin IVA (2.499.159,54€).

Considerando.- Lo dispuesto en la LCSP en concreto al Art. 191 así como en el art. 102 del Reglamento de la LCSP, el expediente constará de los siguientes documentos: Propuesta del servicio administrativo encargado del servicio, en la que se justifique la concurrencia de los requisitos exigidos por el Art 204 de la LCSP para la modificación del contrato y se valore en su caso la cuantía de la modificación a efectos del restablecimiento de equilibrio económico del contrato y de su posible resolución por arriba de los límites cuantitativos que la Ley señale. Audiencia del contratista. Informe de los servicios jurídicos. Reajuste de la financiación del contrato (RC) y fiscalización de la intervención. Acuerdo del Órgano de contratación. Reajuste de la garantía. Formalización de la modificación en documento administrativo.

Considerando que por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2023, se inicia expediente para la adjudicación del modificado no previsto del servicio de referencia.

Considerando que se ha dado audiencia al contratista, manifestando conformidad al modificado no previsto según escrito de fecha 21 de marzo de 2023.

Considerando.- Que corresponde la aprobación del Modificado al PLENO MUNICIPAL, como Órgano de Contratación que aprobó el expediente de contratación y su adjudicación.

Resultando que se ha incorporado Informe Jurídico favorable, e informe favorable con observaciones de fiscalización previa de la intervención Municipal.



En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen Comisión Informativa y de Seguimiento de Personal, Seguridad Ciudadana, Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil, Transporte, Movilidad y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, por 12 votos a favor, correspondiendo: 8 al Grupo Socialista, 2 de CB y 2 de Podemos Ponferrada; 1 voto en contra, correspondiente al concejal no adscrito Don Manuel de la Fuente Castro; y 11 abstenciones, correspondiendo: 5 del Partido Popular, 2 de Ciudadanos, 2 de USE Bierzo y 2 del PRB ;  
**ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente tramitado para la modificación no prevista del contrato, aprobando el gasto por importe de 43.802,88€ IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 4411.22799 del Presupuesto 2023.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el modificado no previsto del contrato de SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA, a la entidad AUTOBUSES URBANOS DE PONFERRADA S.A., por importe de 43.802,88€ IVA incluido correspondiendo la cantidad de 39.820,80€ a la base imponible y la cantidad de 3.982,08€, ascendiendo dicha modificación a un porcentaje de un 1,75% del importe de adjudicación sin IVA (2.499.159,54€).

**TERCERO.-** Requerir al adjudicatario por el presente acuerdo para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, se proceda a ampliar la garantía definitiva en la cantidad de 1.991,04€, procediéndose a continuación a la formalización del modificado en documento administrativo una vez transcurrido el plazo establecido de quince días para el Recurso Especial de Contratación.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución al adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el DOUE dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 207 de la LCSP.

01:11:45 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-28042023.htm?id=41#t=4305.9>

## **15. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

### **a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 31 de marzo de 2023, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

01:25:53 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-28042023.htm?id=41#t=5153.4>

### **B) MOCIONES.**

**El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, presenta la siguiente:**

#### **1. Moción para exigir al Director de la Térmica Cultural, que elimine la palabra León de las bobinas del parque, que ponen Cubillos (León)**

*“Tarsicio Carballo Gallardo, Portavoz de Grupo Municipal del PRB en el Ayuntamiento de Ponferrada, y al amparo de la Ley vigente, presenta al Pleno, por el Procedimiento de Urgencia, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente*



## MOCIÓN

### Exposición:

*Que en El Parque de la Térmica Cultural recientemente inaugurado en Compostilla, hay varias bobinas que, increíble, tienen escrito, Cubillos(León), algo que es inaceptable, por las siguientes razones:*

*-Cubillos es una población de la región de El Bierzo, que no tiene nada que ver con León:ni en clima, ni en tradiciones, ni en la riqueza del suelo, ni en nada de nada.*

*-Poner en estas bobinas, Cubillos(León), puede confundir a muchas personas que visitan el parque; porque pueden pensar que Cubillos está en León(a más de 100 kilómetros), y si quieren visitar Cubillos, que lo tienen a tres kilómetros del parque, pero como pone León, los visitantes pueden pensar que esta localidad berciana está en León y desplazarse más de 100 kilómetros para nada.*

### PROPUESTA:

*Por todo lo expuesto, solicito la inclusión en el Orden del Día del Próximo Pleno de la siguiente Moción:*

*Exigir al Presidente de la Térmica Cultural, que elimine la palabra León de las bobinas expuestas en el Parque: porque esta tierra no tiene nada que ver con León, y porque puede confundir a los visitantes, pensando que Cubillos está realmente en León.”.*

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal; por 6 votos a favor, correspondientes: 2 CB, 2 PRB, 2 Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 18 abstenciones, correspondientes: 8 Grupo Socialista, 5 PP, 2 C's, 2 USE Bierzo y 1 concejal no adscrito (Sr. de la Fuente Castro); **ACORDÓ:**

- Exigir al Presidente de la Térmica Cultural, que elimine la palabra León de las bobinas expuestas en el Parque: porque esta tierra no tiene nada que ver con León, y porque puede confundir a los visitantes, pensando que Cubillos está realmente en León.

01:27:27 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-28042023.htm?id=41#t=5247.7>

## C) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

### c) 1. RUEGOS

**El Portavoz de USE, Sr. Folgual Arias, presenta los siguientes:**

1. Reiterar los ruegos y preguntas efectuados los días 27 de enero de 2023 y 24 de febrero de 2023 por no haber sido aun atendidos a día de hoy.

- Que aprovechando las obras en calles anexas al centro educativo Ramón Carnicer, se posibilite el acceso, con una reforma integral de patio, valorando igualmente la eliminación de la valla perimetral existente para anexionarla a las referidas obras.
- Que se controle el cumplimiento de las Ordenanzas de Protección de Espacios Públicos y Terrazas. Sobre la segunda se indicaba que entraría en vigor en 1 de enero de 2023.
- Que se traslade una copia del contrato de mantenimiento de las instalaciones térmicas del Colegio de Educación Infantil y Primaria Navaliegos, recientemente realizada con ocasión del proyecto de eficiencia energética.

- Que se indiquen las funciones de la persona encargada de atender la portería del Colegio Navaliegos.

01:34:58 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-28042023.htm?id=41#t=5698.0>

### **c) 2. PREGUNTAS.**

#### **El Concejal no adscrito, Sr. de la Fuente Castro, formula la siguiente:**

1. Cuando se produjo la disolución de PONGESUR se abonaron 800.000 en concepto de IVA, pero luego hacienda, parece ser que abrió un expediente e impuso una multa al Ayuntamiento. ¿A cuanto asciende la multa impuesta al Ayuntamiento?

- El Sr. Presidente responde que es absolutamente falso que se haya impuesto ninguna multa por ese expediente.

01:34:08 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-28042023.htm?id=41#t=5648.6>

#### **El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, presenta las siguientes:**

1. Reiterar los ruegos y preguntas efectuados los días 27 de enero de 2023 y 24 de febrero de 2023 por no haber sido aun atendidos a día de hoy.

- ¿Cuáles son los términos del convenio sobre la red de calor en los centros escolares que se tiene previsto conectar?, ¿quién soportará el coste de los consumos de esta red?
- ¿Está incluida la reparación de la fachada del centro de educación Ramón Carnicer, en los presupuestos? Se encuentra en un estado lamentable tras las últimas lluvias.
- ¿Cuál es el papel que va a desempeñar el Ayuntamiento como coordinador del proyecto Aula Mentor desarrollado en el centro Ramón Carnicer, y la relación con el programa?

01:34:58 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-28042023.htm?id=41#t=5698.0>

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,38 horas; lo que, como Secretario, certifico.